WWW.TELCONET.NET

CÓDIGO DE CONDUCTA ANTISOBORNO

TELCONET LATAM



ECUADOR-COLOMBIA-PANAMA-GUATEMALA

FEBRERO 2024

PROPÓSITO

- ***Establecer lineamientos para colaboradores y socios de negocios para conducir las relaciones comerciales dentro de un marco ético y de control antisoborno.***

- ***Determinar acciones para prevenir y controlar situaciones de riesgo de soborno.***



ALCANCE

El presente código de conducta aplica a:



COLABORADORES



SOCIOS DE NEGOCIOS

- Clientes
- Proveedores de bienes y servicios
- Alianzas

CONCEPTOS



Soborno

Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una **ventaja indebida** de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en **violación de la ley** aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.



Función de cumplimiento antisoborno

Personas con **responsabilidad y autoridad** para la operación del sistema de gestión antisoborno.

CONCEPTOS



Socios de negocios

Parte **externa** con la que organización tiene, o planifica establecer, algún tipo de **relación comercial.**



Conflicto de intereses

Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían **interferir con el juicio de valor** personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.



Ética

Conjunto de **normas morales** que rigen el comportamiento humano.

CONCEPTOS

GERENCIA NACIONAL
DE SISTEMAS DE
GESTIÓN INTEGRADOS

TELCONET



Funcionario público

Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una **organización pública** local o internacional, o cualquier candidato a un **cargo público.**



Debida diligencia

Proceso para **evaluar** con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a **tomar decisiones** en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

CONCEPTOS



Gastos de representación

Gasto de relacionamiento con partes interesadas que tiene la finalidad de **generar un potencial beneficio** económico para la empresa y que se encuentra definido dentro del presupuesto.



Gestión de controles inadecuados

Decisión que toma la empresa ante el **incumplimiento o la imposibilidad** de aplicar un control antisoborno.



Telconet S.A., empresa proveedora de Servicios de Telecomunicaciones y de Centro de Datos, está comprometida con la prevención del soborno, para lo cual establece los siguientes principios:

POLÍTICA Y PRINCIPIOS SGAS

01 Prohibir y combatir el soborno.

02 No tolerar actos ilícitos con sus socios de negocios.

03 Impulsar el desarrollo humano para un desempeño con integridad.

04 Cumplir con los requisitos legales y otros aplicables a la gestión antisoborno.

05 Promover el reporte de eventos de soborno sobre la base de una creencia razonable.

GERENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS

TELCONET

06 Mantener la confianza y proteger contra represalias a quienes planteen inquietudes o denuncias antisoborno.

07 Garantizar la autoridad e independencia de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

08 Comunicar las consecuencias de no cumplir con la política SGAS.

09 Aplicar el proceso disciplinario respectivo en caso de incumplimiento de esta política.

10 Cumplir con los objetivos del SGAS.

11 Mejorar continuamente el SGAS y contribuir con su eficacia.



COMPROMISO PROPIETARIOS Y ALTA DIRECCIÓN

01. Motivar con el ejemplo.

02. Asegurar que no se tomen represalias, discriminación o medidas disciplinarias por inquietudes o denuncias hechas sobre una base de creencia razonable.

03. Entregar o solicitar capacitación y otros recursos para que el colaborador cumpla los lineamientos antisoborno.

04. Cumplir y hacer cumplir estas normas y las demás de Telconet.





TRATO ENTRE COLABORADORES

01 El grupo Telconet promueve un clima laboral positivo que no tolera intimidaciones, violencia ni amenazas.

02 Cuando exista una relación que propicie un conflicto de intereses, la misma debe ser reportada a los superiores o al departamento de Desarrollo Humano Organizacional, para el respectivo análisis y toma de decisiones.

03 Las políticas de remuneraciones, bonificaciones e incentivos se establecen en:

- Reglamento interno de trabajo, capítulo IV: “Pago de remuneraciones”
- Reglamento Comercial Telconet LATAM.

TRATO DE COLABORADORES CON GOBIERNO



01 Para realizar trámites en instituciones gubernamentales, utilizar transferencias a cuentas a nombre de la institución. En el caso de pagos en efectivo se presentarán facturas o comprobantes de la institución para devoluciones.

02 No realizar pagos o atenciones a funcionarios de las instituciones gubernamentales para facilitación de trámites, evasión o reducción de multas, actividades o transacciones que se encuentren fuera de la ley.

TRATO DE COLABORADORES CON COMUNIDAD



01 No realizar pagos no autorizados a la comunidad para que se permita accesos a sitios de instalaciones en las zonas, para protección y seguridad de grupos irregulares o cualquier actividad extorsiva.

02 En caso de conmoción social, evitar rutas y horarios conflictivos para evitar riesgos al personal de Telconet.



TRATO DE COLABORADORES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN

01 Evitar dar declaraciones personales con información sensible de la empresa en entrevistas con cualquier medio de comunicación

02 Utilizar siempre los canales oficiales y los voceros autorizados para comunicar información de la empresa

03 Se prohíbe publicar en redes sociales información sensible o no autorizada por la empresa.

04 Cumplir con las directrices del sistema de gestión de Seguridad de la Información y de datos personales.

GERENCIA NACIONAL
DE SISTEMAS DE
GESTIÓN INTEGRADOS

TELCONET
LATAM

TRATO CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS



01 Está prohibido realizar aportes a campañas políticas a nombre del grupo, a menos que sean autorizados por escrito por el gerente general.

02 La participación del personal y uso de recursos de la empresa en actividades de campañas políticas y otros eventos relacionados deberán ser autorizados por el gerente general.

TRATO CON CLIENTES



01 Mantenemos comunicaciones con nuestros clientes, privados o gubernamentales, con claridad, transparencia y profesionalismo.

02 Nuestro compromiso será siempre cumplir los contratos y sus requisitos.

03 No se deberá conseguir clientes que sean resultado de declaraciones falsas sobre los competidores o sus productos.

04 No ofrecer la contratación de servicios a nuestros clientes obligándolos a adquirir otros servicios o productos.

05 A todo cliente se le deberá entregar una copia de la política antisoborno, el código de conducta y el compromiso antisoborno, conjuntamente con los documentos contractuales.
Para las instituciones gubernamentales la comunicación de estos documentos se la realizará al administrador de contrato o su equivalente.

TRATO CON PROVEEDORES



01 Evitar contratar proveedores con los que se presenten conflictos de intereses. En caso de dudas se informará al jefe departamental, para que consulte a la alta dirección.

02 Todos los proveedores deberán ser calificados por el Sistema de Gestión de Calidad según los “Procedimientos de Control de Proveedores Locales / Internacionales”.

03 En el reglamento interno de trabajo de Telconet capítulo XI, art. 97 – “Prohibiciones del departamento de compras”, se definen medidas de control para contratación de proveedores.

04 A todo proveedor se le debe entregar una copia de la política antisoborno, el código de conducta y la carta de compromiso antisoborno, conjuntamente con los documentos de su calificación. La carta de compromiso deberá ser firmada y devuelta a Telconet; caso contrario, se deberá confirmar la entrega al proveedor de la documentación antes citada.

CORTESÍAS Y BENEFICIOS



Telconet podría recibir por parte de sus socios de negocio regalos, hospitalidad, donaciones o beneficios y similares, dentro de un marco de cortesía y que razonablemente no se perciba como un riesgo de soborno.

- Regalos
- Donaciones
- Invitaciones



GERENCIA NACIONAL
DE SISTEMAS DE
GESTIÓN INTEGRADOS

TELCONET

ACEPTABLES



Son aquellos elementos que no requieren aprobación y que tienen un valor de hasta US$150 por cada socio de negocio al año.

Comidas ocasionales.

Invitación a eventos.

Obsequios o artículos promocionales.

GERENCIA NACIONAL
DE SISTEMAS DE
GESTIÓN INTEGRADOS

TELCONET
LATAM



NO ACEPTABLES

Aquellos que sean ofensivos o con connotación sexual.

Dinero.

Entretenimientos ilegales.

GERENCIA NACIONAL
DE SISTEMAS DE
GESTIÓN INTEGRADOS

TELCONET
LATAM

ACEPTABLES CON AUTORIZACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN



Todos aquellos que sobrepasen el equivalente a US$ 150.

Los que representen efectivo, títulos o valores en general.

De tratarse de un regalo o donación de valor superior al autorizado se informará a la alta dirección para que tome una decisión al respecto.

GERENCIA NACIONAL
DE SISTEMAS DE
GESTIÓN INTEGRADOS

TELCONET
LATAM

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Telconet podría ofrecer a sus proveedores, clientes, representantes de otras empresas o terceros relacionados con el giro del negocio, cortesías que razonablemente no se perciban como un riesgo de soborno y que permitan obtener un beneficio para Telconet.

Permitidos

- Invitaciones a eventos.
- Alimentación.
- Obsequios o artículos promocionales.



No Permitidos

Contribuciones para:

- Inauguraciones.
- Matrimonios.
- Cumpleaños.
- Aniversarios.
- Titulaciones.

Los gastos permitidos deben ser autorizados por las gerencias respectivas.

GERENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS

TELCONET

DEBIDA DILIGENCIA

El término debida diligencia se emplea para actividades que impliquen la investigación de una empresa o persona previa a la firma de un contrato o de cualquier acuerdo entre las partes interesadas. Puede tratarse de una obligación legal, pero el término comúnmente es más aplicable a investigaciones voluntarias. En Telconet se aplica de la siguiente forma:



PARA COLABORADORES

- Medidas establecidas para la selección de personal en el "Procedimiento de Selección". Para la contratación se considera lo solicitado en el capítulo II: "Contratación de trabajadores" del Reglamento interno de trabajo.

- El reglamento interno de trabajo en el capítulo XI, art. 97 define prohibiciones para el departamento de Desarrollo Humano.

PARA PROVEEDORES

Lineamientos definidos en el "Procedimientos de Control de Proveedores Locales / Internacionales".

PARA CLIENTES

Antes de firmar el contrato se revisará el estado tributario del SRI y existencia de procesos en la función judicial. En caso de detectarse situaciones de riesgo debe solicitarse el análisis y autorización a la Gerencia Comercial.

CONTROLES INADECUADOS

Aplica a proyectos, transacciones o actividades que no puedan ser gestionados por los controles antisoborno existentes.



Para socios de negocios

- Análisis y decisión por parte de la alta dirección, quien decidirá: terminar, interrumpir, suspender o retirarse del contrato, convenio o compromiso, según sea aplicable.

- Aplica para clientes, proveedores, contratistas y alianzas.

INQUIETUDES Y DENUNCIAS

Casos en los que se solicitaría investigación sobre soborno:

01

En transacciones, actividades o proyectos no definidos de forma transparente.

02

Cuando uno o más principios antisoborno estén en conflicto.

03

Cuando exista afectación negativa a Telconet o a sus socios de negocios.

WWW.TELCONET.NET

CONTACTOS

Las inquietudes y denuncias pueden enviarse de forma anónima.

Función de cumplimiento antisoborno:
Email : antisoborno@telconet.ec

En coherencia con los principios de la política de gestión antisoborno, Telconet no tolera represalias.

